



Buenos Aires, 30 OCT 1975

VISTO lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reafirmar la presencia argentina en la Zona del Atlántico Sur, como factor contribuyente al reclamo de soberanía nacional en el Sector Antártico.

Que las Islas Sandwich del Sur, ubicadas en la mencionada Zona, fueron ocupadas en forma transitoria por la Armada Argentina en el año 1955.

Que la nueva ocupación de las mencionadas Islas constituirá un hecho de relevante valor jurídico e implicará una extensión de la soberanía marítima.

Que la acción propuesta por el Ministerio de Defensa tiende a impedir que otros países se adelanten a realizar la ocupación de las mencionadas Islas con el fin de obtener, a través de un hecho consumado, argumentos favorables para sus pretensiones actuales o futuras sobre dicho territorio y mar adyacentes.

Que la acción proyectada permitirá realizar actividades científico-técnicas que integrarán y complementarán las realizaciones de ese carácter que se cumplen en el Sector Antártico y en el territorio continental argentino.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto considera necesaria la operación desde el punto de vista de la política exterior de reafirmación de la soberanía nacional.

Que el costo económico de la operación ha sido evaluado por el Ministerio de Economía como aceptable y factible.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorízase al Ministerio de Defensa para proceder, por in-



SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

termedio del Comando General de la Armada, a la ocupación efectiva y pacífica de la Isla Thule del Sur perteneciente al grupo de las Islas --- Sandwich del Sur, a fin de reafirmar nuestros derechos y soberanía mediante actividades científicas.

ARTICULO 2º - El conjunto de tareas a desarrollar para la planificación y ejecución de la ocupación por el artículo 1º del presente decreto se denominará "OPERACION SOL".

ARTICULO 3º - Los créditos requeridos para financiar la "OPERACION SOL" autorizada por el presente acto, serán asignados por el Ministerio de Economía incrementando el presupuesto de la Jurisdicción 47 del Comando General de la Armada, correspondiente al Ejercicio 1975 en VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000) y al Ejercicio 1976 en VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000).

ARTICULO 4º - El Ministerio de Economía asignará al presupuesto de la Jurisdicción 47 del Comando General de la Armada para el Ejercicio 1976 un crédito equivalente a CUATROCIENTOS MIL DOLARES (u\$s 400.000) destinado a financiar la provisión de elementos a adquirir en el exterior requeridos para el cumplimiento de la "OPERACION SOL".

ARTICULO 5º - El Ministerio de Economía arbitrará asimismo, en cada ejercicio fiscal, los créditos presupuestarios necesarios para el mantenimiento y operación de las instalaciones que se construyan con motivo de la "OPERACION SOL".

ARTICULO 6º - Comuníquese y archívese en el Ministerio de Defensa.

DECRETO N° 3209

M. C. de Peón

Manuel Arauz Castex

DR. MANUEL ARAUZ CASTEX
MINISTRO DE RR.EE. y CULTO

Tomás E. Voffero

DR. TOMÁS E. VOFFERO
MINISTRO DE DEFENSA

Antonio J. Casiero

DR. ANTONIO J. CASIERO
MINISTRO DE ECONOMIA

